

CONTRATO DE SERVICIOS

Procedimiento Negociado sin Publicidad Genérico
según Instrucciones Internas de Contratación
Expediente número **CANALINK-2022-03**

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE
SERVICIO DE GESTIÓN DEL TRANSPORTE PUERTA A
PUERTA DE REPUESTOS SUBMARINOS DESDE
ALGECIRAS A CÁDIZ

EXAMINADO el expediente CANALINK-2022-03 que tiene por objeto la contratación denominada “SERVICIO DE GESTIÓN DEL TRANSPORTE PUERTA A PUERTA DE REPUESTOS SUBMARINOS DESDE ALGECIRAS A CÁDIZ”.

RESULTANDO que en la tramitación del procedimiento de contratación se han llevado a cabo todas las actuaciones preceptivas exigidas por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y sus normas de desarrollo.

CONSIDERANDO que las atribuciones conferidas para la adjudicación y firma del contrato, en virtud del Pliego de Condiciones Particulares, corresponden al Órgano de Contratación, en concreto, al Consejero Delegado de Canarias Submarine Link, S.L.U.; a tal efecto, por la misma se adopta lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa licitadora “**ALCATEL SUBMARINE NETWORKS**”, con N.I.F. FR33389534256, la contratación denominada “**SERVICIO DE GESTIÓN DEL TRANSPORTE PUERTA A PUERTA DE REPUESTOS SUBMARINOS DESDE ALGECIRAS A CÁDIZ**”, expediente nº **CANALINK-2022-03**, por los importes reflejados en su oferta, al ser un reflejo fiel de los importes máximos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y en el anexo correspondiente y que, por lo tanto, no superan los límites previstos en el presupuesto base de licitación para este procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa adjudicataria citada para la formalización y firma del contrato correspondiente en un plazo no superior a quince (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente a su notificación.

TERCERO.- Designar como Responsable del contrato al Técnico correspondiente del Departamento de Operación y Mantenimiento.

CUARTO.- Notificar la presente resolución de adjudicación a la empresa licitadora.

QUINTO.- Publicar el contenido de esta resolución en el Perfil del Contratante de la web de CANALINK.

En Granadilla de Abona, a 21 de diciembre de 2022.

CARLOS SUÁREZ RODRÍGUEZ
CONSEJERO DELEGADO